

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano judicial y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, y en razón del recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Majoín, S.L., contra Resolución expresa de 13 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la imposición de penalidades en el contrato de obras de rehabilitación, adecuación y puesta en funcionamiento del antiguo Pabellón de Turquía de la Expo'92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, para su uso como Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha dado lugar al procedimiento ordinario 300/2024, y habiéndose ampliado el presente recurso a la Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de ampliación del plazo ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, así como en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, del artículo 13 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y del artículo 15 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril 2011), esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente a Construcciones Majoín, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2025.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 6.7.2023, del SAE), la Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.